



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C. Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

> Bogotá, D.C., 1 1 SEP 2020 Rad. No. 2019-472

Teniendo en cuenta la solicitud que realiza el apoderado de la parte actora vista a folios (32 y 33 C.1) y, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 del C.G del P., el Despacho autoriza el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que la pasiva no ha sido notificada del presente asunto.

Como quiera que el apoderado afirma que tiene en su custodia el oficio No 1110 y el despacho comisorio No 0021, no hay lugar a condenar en perjuicios al demandante.

En virtud de lo anterior, por Secretaria entréguese la demanda y anexos sin necesidad de desglose a la parte actora, dejando las constancias de rigor.

Para tal fin, se dispone señalar la hora de las <u>reconstruction</u> del día <u>reconstruction</u> del mes de <u>reconstruction</u> del año 2020 para realizar la entrega de la demanda. Se advierte que el demandante deberá entregar al Juzgado el oficio No 1110 y el despacho comisorio No 0021 en original. Téngase en cuenta que el interesado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad que señale el Consejo Superior de la Judicatura y asistir de manera puntual, so pena de no ser atendido.

NOTIFÍQUESE, MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ JUEZ

T.U